



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE AGOSTO DE 2023

No. 1172

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de agosto de 2023 4

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia, que celebraron los Licenciados Ricardo Vargas Navarro, titular de la Notaría número 88 de la Ciudad de México y Mario Filogonio Rea Field, titular de la Notaría número 106 de la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Notario 139 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Jorge Orozco González 6

### A L C A L D Í A S

#### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Entrega de apoyo alimentario para las celebraciones decembrinas” para el ejercicio fiscal 2023 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Invierno caliente en Álvaro Obregón” para el ejercicio fiscal 2023 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Entrega de apoyo alimentario para las celebraciones decembrinas” para el ejercicio fiscal 2023 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Invierno caliente en Álvaro Obregón” para el ejercicio fiscal 2023 27

### Alcaldía en Iztacalco

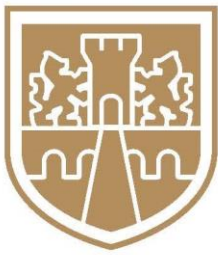
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Curso de verano 2023”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 12 de julio de 2023 31

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N13-2023.- Convocatoria SDGMLP-N13-2023.- Contratación de obras para mantenimiento de Línea 12 (I-Electromecánica) 32
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los “Fallos de la Convocatoria Múltiple No. 001/2023” por el procedimiento de Licitación Pública Nacional*, publicadas en el 25 de julio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 35

## EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 11/2021-V (tercera publicación) 39
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/00077/01-2020 (primera publicación) 40
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-2 C/D/01800/12-2018 (primera publicación) 41
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FICUH/CUH-2/UI-2 C/D/02032/04-2021 (primera publicación) 42
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00008/05-2020 (primera publicación) 43
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00203/02-2022 (primera publicación) 44
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00639/10-2020 (primera publicación) 45
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01443/12-2021 (primera publicación) 46
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1/C/D/01443/12-2021 (primera publicación) 47
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/B/UI-UNIDAD 7/00001/01-2022 (primera publicación) 48
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 (primera publicación) 49
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-III (primera publicación) 50
- ◆ **Aviso** 51



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio **CECDMX/P/SE/361/2023** de fecha 14 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevé a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Invierno Caliente en Álvaro Obregón”; razón por la cual se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONCOER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “INVIERNO CALIENTE EN ÁLVARO OBREGÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

#### **I. Dependencia responsable:**

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

**Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

**Dirección de Apoyo a la Comunidad:** Responsable de la operatividad de la Acción Social.

**Dirección General de Administración:** responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

**Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos que considere pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

## II. Diagnóstico

La Acción Social es de nueva creación por lo que no presenta antecedentes.

**III.** La población objetivo se compone de 64,709 personas habitantes con vulnerabilidad social que habiten en alguna de las territoriales de la Alcaldía Álvaro Obregón.

## IV. Objetivos y alcances:

### Objetivo general.

El objetivo general de la acción social es ayudar a disminuir los efectos causados por las bajas temperaturas que se presentan durante la temporada invernal. A través de la entrega de una manta abrigadora (cobija), a los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que cumplan con los requisitos y que manifiesten su situación de vulnerabilidad social.

### Objetivos específicos:

- Contrarrestar los efectos negativos de posibles enfermedades causadas por las bajas temperaturas.
- Abrigar a los habitantes con mayor vulnerabilidad social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

## V. Metas físicas.

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie de 20 mil mantas abrigadoras (cobijas) para ayudar a conllevar las temperaturas bajas que se presentan en la temporada invernal.

Se entregará una manta abrigadora (Cobija) por persona que cumpla con los requisitos y que manifiesten su vulnerabilidad social

## VI. Temporalidad

**Fecha de inicio.** En el mes de septiembre de 2023

**Fecha de término.** En el mes de diciembre de 2023

## VII. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) La o el solicitante debe ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Ser mayores de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- e) No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón.

## VIII. Documentación solicitada

**a) Credencial para votar vigente y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón.** No se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

**b) Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad. Solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,

3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. Recibo de servicio de televisión de paga.

**c) Cédula Única de Registro de Población (CURP)**

**d) Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de vulnerabilidad.**

La carta será proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

**IX. Operación de la acción social**

La operación de la acción social la llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Dirección de Apoyo a la Comunidad, por medio de las siguientes etapas:

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
	4. Jornadas de recepción de documentos a solicitantes:
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	• Llenado de cédula de registro.
	• Entrega de vales
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	5. Revisión e integración de cada expediente.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	6. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	7. Entrega de cobijas.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México

La entrega del beneficio no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante la operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los formatos y trámites para realizar son gratuitos.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarios de esta acción social y entregará las cobijas.

Se asignará un folio a las y los solicitantes para el control de los expedientes y vales de entrega de las cobijas.

**X. Difusión**

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **XI. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

-Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.

-Motivo de la queja.

-Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

#### **XII. Mecanismos de evaluación.**

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA  
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)